

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

4228

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2020, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Resolución de 8 de abril de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se publicó la convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 7 de abril de 2020.

El artículo 8.2 de la mencionada convocatoria dispone que las solicitudes de las ayudas se resolverán según el orden de recepción de dichas solicitudes y que se denegará la concesión de las ayudas en caso de que el presupuesto al que deban imputarse carezca de crédito adecuado y suficiente, y se dará publicidad de dicha circunstancia en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución administrativa.

El artículo 2 de la convocatoria establece que el volumen total de las ayudas a conceder no superará la cantidad presupuestada, o la que resulte de su incremento, en el supuesto que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

De la misma forma, en el mencionado artículo 2 se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria. Posteriormente, mediante Resolución de 21 de mayo de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se publicó el incremento de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicho organismo autónomo de 20 de mayo de 2020.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado a la financiación de las ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 contempladas en la Resolución de 8 de abril de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, ha quedado

agotado en fecha 16 de abril de 2020 con el expediente presentado a las 11 horas 15 minutos 14 segundos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2020.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.